

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 104 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 130/06 ADJUNTANDO DTO. PCIAL
Nº 1823/05, QUE RATIFICA EL PROTOCOLO ADICIONAL II, REGISTRA-
DO BAJO EL Nº 10.620, SUSCRIPTO CON LA FACULTAD DE BELLAS
ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

Entró en la Sesión 27/04/06

Girado a la Comisión 4
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 320
19-04-06
HORA: 14:01
FIRMA: *[Signature]*

SECRETARIA
LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
20.04.06
HORA 13:25
NOTA N° 282
FIRMA: *[Signature]*
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
20.04.06
MESA DE ENTRADA
N° 104 Hs. 13:32
FIRMA: *[Signature]*

NOTA N°
GOB.



USHUAIA, 18 ABR. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 1823/05, por el cual se ratifica el Protocolo Adicional II registrado bajo el N° 10620, con la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de la Plata, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN
S/D.-

[Signature]

Pase a comineto e negocio

[Signature]
Leg. ANGÉLICA GUZMAN
Vicepresidenta 1° AIC. Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los ~~Archipiélagos~~ *Archipiélagos* son y serán Argentinos."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 02 JUN. 2005

VISTO el expediente N° 00888/2005 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita los Protocolos Adicionales al
Convenio Marco registrado bajo el número 9208 y ratificado por Decreto Provincial
N° 1304/04, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof.
Walter Sergio D'Angelo y la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad
Nacional de Córdoba y la Universidad de Buenos Aires, respectivamente.

Que en el marco del Convenio citado precedentemente se
suscribió el Protocolo Adicional II, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego
y la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata, en atención a
la necesidad de establecer los mecanismos para la obtención del título de
Diseñador en Comunicación Visual.

Que dicho Protocolo Adicional ha sido registrado bajo el
número 10620, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Protocolo Adicional II,
celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter
Sergio D'Angelo y la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La
Plata, registrado bajo el N° 10620, por las razones expuestas en los
considerandos.


ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.


DECRETO N°

1823/05


Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
Dirección General de Despacho-S.E.Y.


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

FECHA 19 MAYO 2005
CONVENIO REGISTRADO
G.T. Facultad/
BAJON N.º
FOLIO N.º

PROTOCOLO ADICIONAL II AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada en este acto por el señor Ministro de Educación y Cultura Prof. Walter Sergio D'ANGELO, D.N.I. 17.523.837, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, en adelante EL MINISTERIO, y la Facultad de Bellas Artes de la U.N.L.P., representada en este acto por su Decano Lic. Daniel Horacio Belinche, D.N.I. 13.025.151, en adelante LA FACULTAD; en atención a la necesidad de establecer los mecanismos previstos para brindar los cursos que dicta la unidad académica para la obtención del título de Diseñador en Comunicación Visual, se ha acordado la firma del presente Protocolo Adicional II, en el marco del Convenio suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, registrado bajo el número 9208 y ratificado con Decreto de la Gobernación N° 1304/04, con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:


PRIMERA: LA FACULTAD se compromete a:

- a) Dictar cuatro Seminarios Nivelatorios de veinticuatro horas reloj de duración cada uno, necesarios para la obtención de los conocimientos previos indispensables para el inicio del cursado efectivo del ciclo curricular complementario entre los meses de noviembre de 2004 y marzo de 2005. -----
- b) Dictar las materias citadas en el Anexo I del presente Protocolo Adicional II correspondientes al Ciclo Curricular Complementario durante los ciclos lectivos 2005 y 2006.-----
- c) Reconocer como alumnos regulares de LA FACULTAD a los inscriptos en las Ciudades de Río Grande y de Ushuaia que cumplan con las condiciones preestablecidas y confeccionar sus libretas y documentación correspondiente. -----
- d) Emitir los comprobantes de ley que los alumnos requieran (certificados de alumno regular, certificados analíticos, etc.).-----
- e) Emitir las titulaciones correspondientes a los alumnos que se hagan acreedores a las mismas.-----
- f) Brindar al MINISTERIO asesoramiento integral en el ámbito educativo.-----
- g) Entender y decidir, en acuerdo con EL MINISTERIO, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado del Ciclo Curricular Complementario para la obtención del título de Diseñador en Comunicación Visual en las ciudades de Río Grande y de Ushuaia. -----
- h) Diseñar e implementar seminarios complementarios u otro tipo de estrategias pedagógicas que resultaran necesarias para reforzar y/o compensar áreas de conocimiento vinculadas a la carrera.-----

SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete:

- a) A abonar a la "Asociación Facultad de Bellas Artes para Todos" entre los días 1° y 10 del mes de abril de 2.005 la suma de pesos cuatro mil seiscientos (\$ 4.600) en concepto de honorarios por seminarios nivelatorios.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y T.

///...2.-

///...2.-



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

b) A abonar a la "Asociación Facultad de Bellas Artes para Todos" entre los días 1° y 10 de cada mes durante el período abril y diciembre de 2005 y de 2006 la suma de pesos dos mil ochocientos cincuenta (\$ 2.850) mensuales en concepto de honorarios docentes a cargo de cursos, pesos quinientos (\$ 500) a un (1) Coordinador Académico del ciclo, más una contribución mensual del 10% sobre el monto total de honorarios que la Asociación reinvertirá en actividades de capacitación docente y de cooperación mutua con la FACULTAD. -----

c) A proveer a la FACULTAD de doce (12) pasajes aéreos entre los meses noviembre de 2004 y marzo de 2005 por los tramos Bs. As.- Río Grande - Bs. As., que se utilizarán para el traslado de los docentes a cargo del dictado de los seminarios nivelatorios.-----

d) A proveer a la FACULTAD de siete (7) pasajes mensuales por los tramos Bs. As.- Río Grande - Bs. As., que se utilizarán para el traslado de los docentes, coordinador académico y/o autoridades de la Facultad, para el dictado del ciclo curricular complementario durante el período abril - diciembre de los años 2005 y de 2006.-----

e) A abonar los gastos de alojamiento y racionamiento correspondientes a las estadías de docentes, coordinador y autoridades de la Facultad, derivados de los traslados mencionados en los apartados c) y d). -----

f) A garantizar las instalaciones edilicias y tecnológicas para el normal dictado de clases en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.-----

g) A nombrar un Coordinador Administrativo local para articular tareas con la FACULTAD, con una carga horaria igual a quince horas cátedra de nivel superior--

TERCERA: El presente Protocolo Adicional podrá rescindirse por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en él. En ese caso, la parte rescindente le comunicará a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de treinta (30) días corridos de anticipación, la decisión adoptada.-----

CUARTA: En caso de denunciarse el presente Protocolo Adicional, el mismo terminará cuando los participantes de la articulación hayan finalizado el año de su graduación, a fin de garantizar el derecho a concluir la carrera emprendida.-----

QUINTA: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los consignados en el Convenio Marco General.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los 18 días del mes de mayo del año 2.00 .-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 19 MAYO 2005
BAJO N° 10620

ANEXO I DEL PROTOCOLO ADICIONAL II


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

**Ciclo Curricular Complementario para la obtención del título Diseñador en
Comunicación Visual de la Facultad de Bellas Artes – U.N.L.P.**

Primer año (2005)	Duración
Taller de Diseño en Comunicación Visual I	Anual
Tecnología	Anual
Lenguaje Visual I	Anual
Dibujo I	Anual
Segundo año (2006)	
Taller de Diseño en Comunicación Visual II	Anual
Lenguaje Visual II	Anual
Dibujo II	Anual
Integración Cultural	Anual

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT.

